

## 1er. Trimestre 2017

Conforme a lo establecido en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, **TÍTULO IV “DE SU UTILIZACIÓN PRESUPUESTAL”**, Regla 44.- El ejercicio de los recursos deberá aplicarse preferentemente a cubrir las necesidades inherentes a la realización de las funciones y actividades, así como al mejoramiento de las instalaciones de los centros generadores que den lugar a la captación de tales recursos.

Cuando se garantice la operación óptima de aquella área que los genere, el titular de la Dependencia, Delegación u Órgano Desconcentrado podrá destinarlos a apoyar una o varias áreas generadoras de productos y aprovechamientos de la misma Dependencia, Delegación u Órgano Desconcentrado siempre que los ingresos objeto de la transferencia no procedan de funciones consideradas como prioritarias, ni afecten claves presupuestarias asignadas de origen, conforme a la normatividad aplicable.

En ese sentido, la Delegación Tlalpan efectuó gastos acumulados para atender las necesidades de operación de los Centros Generadores administrados por esta Delegación en los montos y partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCION
1211	8,066,453.50	Honorarios asimilables a salarios
3411	5,051.32	Servicios financieros y bancarios
3921	6,854.00	Impuestos y derechos
3991	17,864.00	Servicios para la promoción deportiva
4419	318,540.60	Otras ayudas sociales a personas
<b>TOTAL</b>	<b>8,414,763.42</b>	